5550

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a «BNP Finance».

En la Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se reguló la figura de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España y se establecieron las condiciones que debían cumplir las entidades solicitantes y los procedimientos para su obtención.

En la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Conceder la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la siguiente entidad: «BNP Finance».

Segundo.—Retirar a «BNP España» la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España por renuncia de la propia entidad.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

5551

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se retira la condición de Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la entidad «National Westminster Bank, PLC, Sucursal en España».

En la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

La Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula la figura de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España, determina en su punto 5 las causas para la pérdida de la condición de Negociante.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Retirar a «National Westminster Bank, PLC, Sucursal en España», la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España por renuncia propia.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

5552

ORDEN de 24 de febrero de 2000 sobre resolución de 21 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

$Relaci\'on\ de\ empresas\ afectadas$

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas
AL/0288/P08	«Mesón El Veintiuno, Sociedad Anónima»	0	100,00	24.329.120	0
AL/0279/P08	«Hortícola Cabo de Gata, Sociedad Anónima»	0	100,00	11.111.800	0
GR/0303/P08	«Construcciones Metálicas Uca, Sociedad Anónima»	0	41,52	26.808.960	15.678.080
GR/0317/P08	«Matadero de Granada, Sociedad Anónima»	0	100,00	24.705.400	0
J/0225/P08	«Transformados y Ferralla Moral, Sociedad Limitada»	0	53,29	13.829.500	6.459.759
TE/0164/E50	«Residencial Manzanera, Sociedad Limitada»	0	50,00	18.686.700	9.343.350
TF/0155/P06	«Plásticos Necar, Sociedad Limitada»	0	100,00	10.421.850	0
TF/0183/P06	«Fábricas Canarias Lucía, Sociedad Anónima»	0	100,00	20.123.040	0
TF/0188/P06	«R. J. Reynols Iberia, Sociedad Limitada»	0	100,00	106.806.000	0
LE/0328/P07	«Armadilla, Sociedad Anónima»	0	100,00	25.298.000	0
P/0140/P07	«Chocolates Trapa, Sociedad Anónima»	0	100,00	18.626.800	0
SA/0112/P07	«Conservas Vegetales de la Sierra de Gata, Sociedad Anónima				
	Laboral»	0	100,00	15.976.260	0